

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/5789 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III): Formación Profesional Con Plus En Europa", Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el programa ERASMUS+ de la Unión Europea y en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019.*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA, CONVENIO SEPIE
2018-1-ES-01-KA102-049126

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución número 523 de fecha 12 de diciembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén año 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén año 2019 y, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 3 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL “JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA”, CONVENIO SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019 y cuya finalidad es la de promover la movilidad

internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAEN+ 2018 de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 114, de 18 de junio de 2019, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 182, de fecha 31 de mayo de 2019, se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAEN+ 2018.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, se registraron sesenta y ocho (68) solicitudes, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 173, de 10 de septiembre de 2019 para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.-En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 22 de octubre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria y que han sido admitidas al procedimiento de examen y valoración (56), las solicitudes excluidas y tenidas por desistidas por no subsanar o no hacerlo correctamente en el plazo establecido, (4); las solicitudes excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria al no superar el mínimo de 10 puntos en el Informe docente (7) y otra solicitud (1) excluida por no reunir el solicitante el requisito de estar empadronado en alguno de los municipios de la provincia de Jaén; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 12, y 19 de la Convocatoria.

Cuarto.-Dado que se han admitido más solicitudes que plazas ofertadas, por reunir los requisitos del artículo 3 de la convocatoria para ser beneficiario de la subvención, por el Órgano Colegiado se ha elevado informe del examen y valoración de las 56 solicitudes admitidas, procediendo a proponer la adjudicación de las 40 subvenciones convocadas siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19 de la convocatoria, y estableciendo el orden de prelación distinguiendo entre tituladas/os, alumnas/os 2º curso y alumnas/os 1º curso y la puntuación total obtenida por cada solicitante. Dentro de cada categoría académica y centros docentes, tendrán preferencia los solicitantes mayores de edad a la fecha de solicitud sobre los menores de edad, independientemente de la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración contemplados en el artículo 19 de la convocatoria; una vez establecido listado baremado por orden de prelación, e igualmente conforme al artículo 19 de la convocatoria, se procede a proponer la adjudicación de destino; de todo ello resultan listado de solicitudes propuestas para concesión de subvención, destino asignado y cuantía de cada una.

Quinto.-Dieciséis (16) de las solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la convocatoria no acceden a subvención, pasan a

conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a.

Sexto.-Del examen de las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de subsanación, cuatro (4) solicitudes han sido excluidas, tres (3) de ellas no han sido subsanadas y una (1) lo ha sido incorrectamente, y por tanto se entienden desistidas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 de la Convocatoria.

Séptimo.-Del examen de las solicitudes presentadas, ocho (8) solicitudes han sido excluidas del procedimiento de valoración por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios de subvención, siete (7) solicitudes por haber obtenido los solicitantes una puntuación inferior a 10 en el Informe Docente remitido por sus respectivos Centros docentes (se ha comprobado la existencia del informe docente desfavorable), y una (1) solicitud por estar el solicitante empadronado en un municipio que no pertenece a la provincia de Jaén y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la referida Convocatoria.

Octavo.-La propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 216, de 12 de noviembre de 2019, y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, concediéndoles a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen y consideren oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria, no se han presentado alegaciones ni reformulación alguna.

Noveno.-Durante el plazo de alegaciones previsto en el artículo 20 de la convocatoria, se han presentado en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén los escritos de desistimiento de los siguientes solicitantes:

Núm. Expediente SUB	Nombre y NIF/NIE	SITUACIÓN
2019/3140	Rubén Díaz Navamuel - ***8603**	Desiste por Registro de 25/11/2019
2019/3198	Pedro Manuel Lloreda Cruz - ***3420**	Desiste por Registro de 18/11/2019
2019/3195	Juan Manuel Martínez García - ***2889**	Desiste por Registro de 18/11/2019
2019/3191	Jaime Martínez López - ***1232**	Desiste por Registro de 27/11/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan

formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero.-Según el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto.-Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria en la aplicación 2019.201.3261.480001/2018, por importe de 221.797 €.

Según lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+, cofinanciado por la Unión Europea y dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019, en los siguientes términos:

Primero.-Aceptar de plano el desistimiento de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa", en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2019 que se relaciona a continuación, y declarar conclusos dichos expedientes de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP:

Núm. Expediente SUB	Nombre y NIF/NIE	SITUACIÓN
2019/3140	Rubén Díaz Navamuel- ***8603**	Desiste por Registro de 25/11/2019
2019/3198	Pedro Manuel Lloreda Cruz- ***3420**	Desiste por Registro de 18/11/2019
2019/3195	Juan Manuel Martínez García- ***2889**	Desiste por Registro de 18/11/2019
2019/3191	Jaime Martínez López- ***1232**	Desiste por Registro de 27/11/2019

Segundo.-Otorgar y reconocer a los solicitantes relacionados a continuación, la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio Sepie 2018-1-ES-01-KA102-049126, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención:

LISTADO DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA														
ORD.	Nº EXP (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR / MENOR DE EDAD	PERIODO DE MOVILIDAD	ORDEN DE PRELACIÓN DENTRO DEL CENTRO	Puntuación				DESTINO	IMPORTE
									EXP	IDIOMAS	INFORME DOCENTE	TOTAL		
1	2019/3166	***8391**	ANTONIO BALGUERIAS GUERRA	TITULADO	IES EL VALLE	MAYOR	1	1	36,68	30	16,5	83,18	FRANCIA	5.669,00 €
2	2019/3093	***8731**	YOUSEFF ADDOULI FERNANDEZ	2º CURSO	IES LOS CERROS	MAYOR	1	1	33,6	0	13	46,6	POLONIA	4.968,00 €
3	2019/3148	***1177**	AMIN ATEF RAHIF	2º CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	menor	1	1	22,54	0	17,2	39,74	POLONIA	4.968,00 €
4	2019/3148	***1389**	LAURA RUIZ ARIAS	1º CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	1	1	32,8	10	16,6	59,4	POLONIA	4.968,00 €
5	2019/3146	***9203**	MARTA MATA MILLA	1º CURSO	IES SAN FERNANDO III	MAYOR	1	1	37,87	0	17,8	55,67	ITALIA	5.669,00 €
6	2019/3157	***9302**	DENIA UCEDA JURADO	1º CURSO	IES JANDULA	menor	1	1	36,44	0	16,4	52,84	ITALIA	5.669,00 €
7	2019/3096	***9072**	ICIAR ANA ARENAZA NUÑO	1º CURSO	IES LOS CERROS	MAYOR	2	1	39,5	0	13	52,5	ITALIA	5.669,00 €
8	2019/3030	***2897**	INES DURILLO REAL	1º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	MAYOR	1	1	24	10	17,6	51,6	ITALIA	5.669,00 €
9	2019/3032	***1152**	LOUBNA BOUKACHAN	1º CURSO	EEPP SAFA	MAYOR	2	1	36,5	0	15	51,5	FRANCIA	5.669,00 €
10	2019/3201	***3551**	LUIS MIGUEL AGEA MIRANDA	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	1	1	36	0	14	50	POLONIA	4.968,00 €
11	2019/3147	***1558**	JUANA MARIA GOMEZ ROJAS	1º CURSO	IES SANTISIMA TRINIDAD	MAYOR	1	1	33,76	0	15	48,76	ITALIA	5.669,00 €
12	2019/3073	***7567**	ANTONIO JOSE CASTILLO MARTINEZ	1º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	2	1	32,8	0	14	46,8	POLONIA	4.968,00 €
13	2019/3152	***1612**	MARIA CHINCHILLA PERALTA	1º CURSO	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN	MAYOR	2	1	32,4	0	12,8	45,2	ITALIA	5.669,00 €
14	2019/3114	***0778**	VANESA GARCIA DE JESÚS	1º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1	1	30,84	0	12,6	43,44	ITALIA	5.669,00 €
15	2019/3113	***2785**	JOSE ANGEL CAMPAYO	1º CURSO	IES MARIA BELLIDO	MAYOR	2	1	27,44	0	14	41,44	ITALIA	5.669,00 €
16	2019/3085	***3430**	MANUEL JESUS CHAMORRO NUÑEZ	1º CURSO	IES MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	menor	2	1	16,8	0	10,8	27,6	ITALIA	5.669,00 €
17	2019/3120	***0400**	TANIA OLMEDO PEREZ	1º CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	1	2	34,28	0	18,6	52,88	POLONIA	4.968,00 €
18	2019/3086	***4183**	MARIA PAZ MORO HERRADOR	1º CURSO	IES LOS CERROS	MAYOR	2	2	39	0	12,8	51,8	ITALIA	5.669,00 €
19	2019/3145	***2725**	LAURA CORTES OSUNA	1º CURSO	IES FERNANDO III	menor	1	2	33,07	0	18,4	51,47	ITALIA	5.669,00 €
20	2019/3174	***1884**	ANA BELEN ROMERO MARTINEZ	1º CURSO	IES JANDULA	menor	1	2	34,66	0	16,2	50,86	ITALIA	5.669,00 €
21	2019/3167	***1678**	PEDRO JESUS GARRIDO ROJAS	1º CURSO	IES SANTISIMA TRINIDAD	menor	1	2	36,88	0	13	49,88	ITALIA	5.669,00 €
22	2019/3074	***4758**	MARTA DEL PILAR GONZALEZ BERJA	1º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	MAYOR	2	2	30	0	16,8	46,8	FRANCIA	5.669,00 €
23	2019/3165	***7710**	LUIS CASTELLANO GONZALEZ	1º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	2	2	32,8	0	14	46,8	POLONIA	4.968,00 €
24	2019/3118	***0755**	VERONICA LECHUGA JUSTICIA	1º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1	2	28	0	12,6	40,6	FRANCIA	5.669,00 €
25	2019/3199	***2668**	JUAN CARLOS SANCHEZ MORALES	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	1	2	30	0	10,6	46,6	LITUANIA	4.968,00 €
26	2019/3041	***3643**	MARIA JESUS FLORES CORTES	1º CURSO	EEPP SAFA	MAYOR	2	2	26,85	0	11,8	38,65	IRLANDA	6.362,00 €
27	2019/3075	***2644**	LORENA ARANCE MOGA	1º CURSO	IES MARIA BELLIDO	MAYOR	2	2	25,16	0	12,8	37,96	FRANCIA	5.669,00 €

28	2019/3150	***8456**	JUAN JOSE MONTORO CARDENAS	1º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	menor	1	3	32	35	13,8	80,8	IRLANDA	6.362,00 €
29	2019/3176	***1926**	ANGELA CRUZ GONZALEZ	1º CURSO	IES JANDULA	menor	1	3	34,66	0	14,8	49,46	FRANCIA	5.669,00 €
30	2019/3094	***1792**	ANTONIO GARRIDO BUENO	1º CURSO	IES LOS CERRROS	MAYOR	1	3	34	0	12,8	46,8	LITUANIA	4.968,00 €
31	2019/3142	***0416**	PAULA GOMEZ MUÑOZ	1º CURSO	IES SANTISIMA TRINIDAD	menor	2	3	30,64	0	15	45,64	IRLANDA	6.362,00 €
32	2019/3169	***9152**	ELISA TORRES CASTILLO	1º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	MAYOR	2	3	27,48	0	16,6	44,08	IRLANDA	6.362,00 €
33	2019/3112	***3615**	MARIA GONZALEZ LOPEZ	1º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1	3	28	0	12,4	40,4	IRLANDA	6.362,00 €
34	2019/3196	***1839**	VICTOR MANUEL MEDINA GONZALEZ	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	1	3	26,8	0	12	38,8	LITUANIA	4.968,00 €
35	2019/3033	***2707**	JOSE MANUEL DELGADO PEREZ	1º CURSO	EPPP SAFA	MAYOR	1	3	27	0	10,2	37,2	IRLANDA	6.362,00 €
36	2019/3141	***2708**	ENCARNACIÓN DURILLO NAJERA	1º CURSO	IES MARIA BELLIDO	MAYOR	2	3	22,28	0	12,8	35,08	LITUANIA	4.968,00 €
37	2019/3149	***3852**	SERGIO MARTINEZ MUÑOZ	1º CURSO	IES LOS CERRROS	menor	1	4	28	30	12	70	IRLANDA	6.362,00 €
38	2019/3097	***9136**	LORENA GARCIA SERRANO	1º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	menor	1	4	25,68	30	11,8	67,48	LITUANIA	4.968,00 €
39	2019/3072	***2550**	MARIA DEL CARMEN CABRERA FRUTOS	1º CURSO	IES MARIA BELLIDO	menor	2	4	28	0	14	42	LITUANIA	4.968,00 €
40	2019/3179	***3426**	IVAN MORAL MARTINEZ	1º CURSO	IES SANTISIMA TRINIDAD	menor	1	4	25,77	0	15	40,77	LITUANIA	4.968,00 €
TOTAL														221.797,00 €

Tercero.-Crear una Lista Única de Reserva de doce (12) solicitantes, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a y que se relaciona a continuación:

LISTA DE RESERVA ÚNICA											
ORDEN DE LISTA RESERVA	NÚM. EXP. (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR / MENOR DE EDAD	ORDEN DE PRELACIÓN DENTRO DEL CENTRO	PUNTUACIÓN			
								Exp.	Idiomas	Informe docente	TOTAL
1	2019/3090	***2015**	ESTRELLA ROMERO MIRA	1º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	4	26,48	0	12,4	38,88
2	2019/3200	***2610**	EDUARDO RUIZ AVI	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	4	28	0	10	38
3	2019/3039	***1340**	ISMAEL PELAEZ ZAFRA	1º CURSO	EPPP SAFA	MAYOR	4	24,5	0	10,2	34,7
4	2019/3031	***6511**	IRENE JIMENEZ BERMUDEZ	1º CURSO	EPPP SAFA	menor	5	35,5	20	14	69,5
5	2019/3076	***8421**	PABLO MARTINEZ SERRANO	1º CURSO	IES MARIA BELLIDO	menor	5	26,84	0	14	40,84
6	2019/3098	***3242**	DOLORES PALACÍN TRILLO	1º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	5	25,68	0	12,8	38,48

LISTA DE RESERVA ÚNICA											
ORDEN DE LISTA RESERVA	NÚM. EXP. (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR / MENOR DE EDAD	ORDEN DE PRELACIÓN DENTRO DEL CENTRO	PUNTUACIÓN			
								Exp.	Idiomas	Informe docente	TOTAL
7	2019/3194	***2785**	MIGUEL ÁNGEL RUIZ MOLINA	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	5	22,8	0	10,2	33
8	2019/3044	***4659**	ALBA MARIA CALLEJAS MALAGON	1º CURSO	EEPP SAFA	menor	6	28,5	0	11	39,5
9	2019/3089	***2473**	NATALIA GARRIDO MONCADA	1º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	6	26,84	0	11,4	38,24
10	2019/3040	***2647**	NEREA MARTIN CASTRO	1º CURSO	EEPP SAFA	menor	7	26,85	0	11,4	38,25
11	2019/3115	***2863**	JUAN GABRIEL GONZALEZ LOPEZ	1º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	7	20,56	0	11,8	32,36
12	2019/3088	***2743**	MARIA ANDRES GARCIA	1º CURSO	IES HIMILCE	menor	8	26,84	0	12,6	39,44

Cuarto.-Declarar excluidas del procedimiento de selección las cuatro (4) solicitudes que no han sido subsanadas (3) o lo han sido incorrectamente (1), y por tanto se entienden desistidas, de acuerdo con lo preceptado en el artículo 15 de la Convocatoria, según el siguiente detalle:

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR NO SUBSANAR O HACERLO INCORRECTAMENTE.

ART. 15 DE LA CONVOCATORIA

CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
IES SANTISIMA TRINIDAD -BAEZA	***3475**	CARLOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1
IES NTRA SRA DE LA CABEZA -ANDUJAR	***1551**	LORENA PEDROSAROMERO	1
EP SAGRADA FAMILIA (SAFA) -ALCALA LA REAL	***9026**	ALEJANDRO GOMEZ MONTORO	1
IES JANDULA - ANDUJAR	***1617**	JUAN RAMÓN NAVARRO VICARIA	2

1.-No Subsanar.

2.-No aportar toda la documentación requerida para la subsanación (Libro de familia completo y Anexo IV de la solicitud)

Quinto.-Declarar excluidos/as a la siguiente relación de solicitantes (8) por no reunir los requisitos para ser beneficiarios/as de las subvenciones convocadas de conformidad con lo establecido en el artículo 3 c) y 3. e) de la referida Convocatoria

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS

EN ART.3. DE LA CONVOCATORIA

CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
EP SAGRADA FAMILIA, (SAFA)ALCALA LA REAL	***4999**	ANTONIO MIGUEL ANGUITA LOPEZ	ART. 3 e)
EP SAGRADA FAMILIA, (SAFA)ALCALA LA REAL	***2701**	JESUS MESA BARBA	ART. 3 e)
EP SAGRADA FAMILIA, (SAFA)ALCALA LA REAL	***9144**	RICARDO GARRIDO MUDARRA	ART. 3 e)
EP SAGRADA FAMILIA, (SAFA) ALCALA LA REAL	***2630**	JOSE RUEDA MONTES	ART. 3 e)
IES NTRA.SRA.DE LA CABEZA (ANDUJAR)	***1726**	JORGE MORENO ORTEGA	ART. 3 e)
IES NTRA.SRA.DE LA CABEZA (ANDUJAR)	***3570**	VICTOR CARRIÓN RUIZ	ART. 3 e)
IES JANDULA (ANDUJAR)	***2456**	JAVIER HERRERO RAMÍREZ	ART. 3 e)
IES JANDULA (ANDUJAR)	***1769**	JOSE LUIS GARCIA CALVO	ART. 3 c)

ART. 3 c).-No estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las solicitudes.

ART. 3 e).-No haber superado con un mínimo de 10 puntos el Informe Docente emitido por el Centro Educativo.

Sexto.-Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Concedida la subvención de movilidad, se presume la aceptación de la misma por el beneficiario. En caso de renuncia de la subvención, el beneficiario debe comunicar expresamente dicho extremo mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o de sus Organismos Autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos previstos por el artículo 66 de este mismo cuerpo legal y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.-La concesión de la subvención del programa ERASMUS + establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de su movilidad internacional, en este sentido, el artículo 21 de la convocatoria establece que los beneficiarios de la misma deberán, de forma previa al inicio de su experiencia profesional en el extranjero, acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios debiendo presentar en el Registro General de Diputación, o en la forma prevenida en la LPACAP, siguiente documentación:

1.-Declaración responsable con firma original de no estar matriculado en un grado superior y de no haber participado con anterioridad en periodos de movilidad Erasmus+ o tener concedidos nuevos periodos , cuya suma de un computo total superior a 272 días.

2.-Para el caso de titulados a fecha de la resolución de concesión y que no lo fueran a fecha de presentación de solicitud, Certificado de un centro asociado a Jaén + de obtención de título de FP de grado medio que incluya fecha de obtención del mismo.

3.-Para el caso de estudiantes de FP de grado medio a fecha de resolución, Certificado de un centro asociado a Jaén + de estar matriculado y continuar cursando estudios en el curso

académico en desarrollo.

4.-Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto JAEN + (30 de noviembre de 2020). Si requieren visa de entrada al país de destino, concesión de la misma durante el periodo integro de realización de la movilidad internacional.

5.-Para el caso de menores de edad que viajen solos, autorización parental emitida por el órgano competente en la materia.

El Plazo para presentación de esta documentación será:

A.-Para los beneficiarios que hayan optado por el primer periodo de ejecución de la movilidad, desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria hasta el día 15 de febrero de 2020.

B.-Para los beneficiarios que hayan optado por el segundo periodo de ejecución de la movilidad, desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria hasta el día 15 de mayo de 2020.

No obstante a lo anterior, para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, Copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

Octavo.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Noveno.-Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de 1.300€, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de los beneficiarios que se relacionan y que se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución Definitiva de la Convocatoria y antes del inicio de la movilidad.

Décimo.-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécimo.-Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 3 de diciembre de 2019.

Segundo: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de 1.300€, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de los beneficiarios de la misma que se relacionan en el punto segundo de la propuesta de resolución definitiva, y que se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución Definitiva de la Convocatoria y antes del inicio de la movilidad.

Tercero: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Cuarto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de diciembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.